



CONSEJERÍA  
DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO  
DE MEDIO AMBIENTE 07.0.1.

SCRR/cjr  
gespl  
mas de Gran Canaria  
3 1 MAR 2022  
ENTRADA  
Nº REGISTRO 2433

**GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN).**

C/ LEÓN Y CASTILLO, Nº 54  
C.P.: 35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**D. MANUEL AGONEY PIÑERO ORTIZ- CONSEJERO DELEGADO.**

Mediante Decreto nº 08//2022, de fecha 30 de marzo, la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, P.D. (Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), ha dispuesto lo siguiente:

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones complementarias; visto el Decreto nº 42/19, de 24 de julio de 2019, de delegación de competencias del Sr. Presidente de la Corporación en los Consejeros/as titulares de las Consejerías de la Corporación.

Visto el Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, por el que se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES**, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.719.985,16 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/311/250000120 – **ALBERGUE DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE BAÑADEROS** del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2020 (Consejería de Medio Ambiente), y análogas de los Ejercicios Futuros, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2020 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	399.000 €
2021 (de 1 de enero a 30 de junio)	460.992,58 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO 1ª ANUALIDAD</b>	<b>859.992,58 €</b>
2021 (de 1 de julio a 31 de diciembre)	429.996,29 €
2022 (de 1 de enero a 30 de junio)	429.996,29 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2ª ANUALIDAD</b>	<b>859.992,58 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 24 MESES</b>	<b>1.719.985,16 €</b>

Visto el **DISPONGO SEXTO** del citado Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, por el que se adjudicó el encargo, establece que *"El plazo de ejecución del SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES, es de 24 meses, abarcando previsiblemente desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse dicho plazo por un periodo de igual duración antes del vencimiento del periodo de vigencia inicial"*.

Código Seguro De Verificación	MuRBInVaZATHvwVx4mL06g==	Fecha	31/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Carmen Ramos Reyes - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente (Resolución nº 352/22)		
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MuRBInVaZATHvwVx4mL06g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MuRBInVaZATHvwVx4mL06g=</a>	Página	1/3



Vista el escrito remitido por la empresa pública *GESPLAN*, *encomendataria* del referido servicio, de fecha 25 de febrero de 2022, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2022019158, del 25 de febrero de 2022, solicitando la prórroga del citado encargo por otros 24 meses más contados a partir del 1 de julio de 2022, a fin de poder tramitar con tiempo todos los procedimientos antes del vencimiento de los contratos vigentes (material clínico, alimentos, etc.), así como prorrogar los contratos de los trabajadores laborales.

Visto el Informe emitido por el Servicio de Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2022 en relación a la propuesta de prórroga del encargo adjudicado a la empresa pública *GESPLAN* mediante Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES**, en el que se concluye que *“Considerándose por la dirección técnica del encargo que a fecha actual se están cumpliendo los objetivos programados en el propio encargo y el desarrollo preceptivo de los mismos, según la normativa específica de protección y bienestar animal recientemente implementada, en la ejecución del SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES, y siendo absolutamente necesaria la continuidad de su prestación, se propone prorrogar el encargo adjudicado mediante Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), a la empresa pública GESPLAN, para la ejecución del SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2024, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de 1.719.985,16 €, exento de IGIC”*.

Visto el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Prorrogar el encargo adjudicado a la empresa pública: *GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)*, con NIF: A38279972 mediante Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2024**, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.719.985,16 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/311/250000122 – *ALBERGUE DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE BAÑADEROS* del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2022 (Consejería de Medio Ambiente), y análogas de los Ejercicios Futuros, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

Código Seguro De Verificación	MuRBInVaZAThvVx4mL06g==	Fecha	31/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Carmen Ramos Reyes - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente (Resolución nº 352/22)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MuRBInVaZAThvVx4mL06g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MuRBInVaZAThvVx4mL06g=</a>	Página	2/3



ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2022 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	429.996,29 €
2023 (de 1 de enero a 31 de diciembre)	859.992,58 €
2024 (de 1 de enero a 30 de junio)	429.996,29 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 24 MESES</b>	<b>1.719.985,16 €</b>

**SEGUNDO.** - La efectividad de la citada prórroga queda **CONDICIONADA** a la Autorización del preceptivo Gasto Plurianual, cuyo expediente se encuentra en tramitación.

Así mismo, se pone en su conocimiento que contra tal Decreto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, por parte de quien ostente la necesaria legitimación activa, y en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, recurso especial en materia de contratación, ante el Tribunal Administrativo sobre Contratos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, haciéndosele saber que dicho plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante, todo ello según lo prevenido en los artículos 50.1 f), 51 y 63.6 de la LCSP, así como en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar, además, que contra el mismo no cabe la interposición de recursos administrativos ordinarios.

En caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, plazo que se contará, igualmente, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado el Encargo en el perfil de contratante.

Tal como dispone el artículo 20, apartado c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, que se cita de manera textual, se le hace saber también que *"No pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración pública: Las Entidades de Derecho público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, respecto de la actividad de la Administración de la que dependan. Se exceptúan aquellos a los que por Ley se haya dotado de un estatuto específico de autonomía respecto de dicha Administración"*.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

**El Titular del Órgano de Apoyo  
al Consejo de Gobierno Insular,  
P.D. La Jefa del Servicio Administrativo,  
(Decreto nº 44, de 26/07/2019)  
P.A. La Técnica Superior De Administración Especial,  
(Fecha y firma electrónica)  
Sandra Carmen Ramos Reyes**

Código Seguro De Verificación	MuRBInVaZATHvVx4mL06g==	Fecha	31/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sandra Carmen Ramos Reyes - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente (Resolución nº 352/22)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MuRBInVaZATHvVx4mL06g=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/MuRBInVaZATHvVx4mL06g=</a>	Página	3/3







ASS/cjr

**SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE. -**

**INFORME-PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL ENCARGO ADJUDICADO A LA EMPRESA PÚBLICA: GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES.**


Mediante Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), se acordó *Adjudicar* a la empresa pública: **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con NIF: A38279972, el encargo para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES**, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.719.985,16 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/311/250000120 – **ALBERGUE DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE BAÑADEROS** del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2020 (Consejería de Medio Ambiente), y análogas de los Ejercicios Futuros, y con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2020 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	399.000 €
2021 (de 1 de enero a 30 de junio)	460.992,58 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO 1ª ANUALIDAD</b>	<b>859.992,58 €</b>
2021 (de 1 de julio a 31 de diciembre)	429.996,29 €
2022 (de 1 de enero a 30 de junio)	429.996,29 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO 2ª ANUALIDAD</b>	<b>859.992,58 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 24 MESES</b>	<b>1.719.985,16 €</b>

El **DISPONGO SEXTO** del citado Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, por el que se adjudicó el encargo, establece que “El plazo de ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL**

Edificio Insular I, 1ª planta  
C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tel.: 928219470 · Fax.: 928219468

Código Seguro De Verificación	95wbI9jQG3psjCDbDVF8tQ==	Fecha	10/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jiménez - Director/a General de Medio Ambiente María Dolores Estévez López Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodríguez Cabrera		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/95wbI9jQG3psjCDbDVF8tQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/95wbI9jQG3psjCDbDVF8tQ=</a>	Página	1/3






**ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES**, es de 24 meses, abarcando previsiblemente desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, pudiendo prorrogarse dicho plazo por un periodo de igual duración antes del vencimiento del periodo de vigencia inicial'.

Con fecha 25 de febrero de 2022, y Registro de Entrada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria nº 2022019158, del 25 de febrero de 2022, la empresa pública *GESPLAN*, *encomendataria* del referido servicio, ha remitido escrito al Servicio de Medio Ambiente, solicitando la prórroga del citado encargo por otros 24 meses más contados a partir del 1 de julio de 2022, a fin de poder tramitar con tiempo todos los procedimientos antes del vencimiento de los contratos vigentes (material clínico, alimentos, etc.), así como prorrogar los contratos de los trabajadores laborales.

Considerándose por la dirección técnica del encargo que a fecha actual se están cumpliendo los objetivos programados en el propio encargo y el desarrollo preceptivo de los mismos, según la normativa específica de protección y bienestar animal recientemente implementada, en la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES**, y siendo absolutamente necesaria la continuidad de su prestación, se propone prorrogar el encargo adjudicado mediante Decreto nº 59/2020, de fecha 16 de julio de 2020, de la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente (P.D. Decreto nº 42/19, de 24/07/2019), a la empresa pública *GESPLAN*, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN DEL ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES DOMÉSTICOS ABANDONADOS, DURANTE UN PERIODO DE 24 MESES**, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2024, en idénticas condiciones técnicas y económicas que las establecidas para el periodo inicial del encargo, ascendiendo el importe total del gasto a realizar en el citado periodo a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (1.719.985,16 €), exento de IGIC, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, con el siguiente desglose de gastos previstos por anualidades:

ANUALIDAD	GASTO PREVISTO
2022 (de 1 de julio de 31 de diciembre)	429.996,29 €
2023 (de 1 de enero a 31 de diciembre)	859.992,58 €
2024 (de 1 de enero a 30 de junio)	429.996,29 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO ENCARGO 24 MESES</b>	<b>1.719.985,16 €</b>

Código Seguro De Verificación	95wbI9jQG3psjCdbDVf8tQ==	Fecha	10/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente María Dolores Estévez López Angellina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/95wbI9jQG3psjCdbDVf8tQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/95wbI9jQG3psjCdbDVf8tQ=</a>	Página	2/3





La imputación presupuestaria del gasto se realizará con cargo a la Aplicación Presupuestaria: 13330/311/250000122 – ALBERGUE DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE BAÑADEROS, y análogas de los Ejercicios Futuros.

Dado el carácter plurianual del gasto, la efectividad de la citada prórroga queda **CONDICIONADA** a la Autorización del preceptivo Gasto Plurianual, cuya competencia corresponde al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con la Base 48ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de 2022, y cuyo expediente se encuentra en tramitación.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

LA JEFE DEL SERVICIO ADMTVO. DE MEDIO  
AMBIENTE,  
(Fecha y firma electrónica)  
Angelina Suárez Suárez

EL TÉCNICO,  
(Fecha y firma electrónica)  
Clemente Jesús Rodríguez Cabrera

EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO  
AMBIENTE,  
(Fecha y firma electrónica)  
Manuel C. Amador Jiménez

LA RESPONSABLE TÉCNICA DEL  
ENCARGO,  
(Fecha y firma electrónica)  
María Dolores Estévez López

Código Seguro De Verificación	95wbI9jQG3psjCDbDVF8tQ==	Fecha	10/03/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Manuel Carmelo Amador Jimenez - Director/a General de Medio Ambiente María Dolores Estévez López Angelina Suarez Suarez - Jefe/a Serv. Adm. de Medio Ambiente Clemente-Jesus Rodriguez Cabrera		
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/95wbI9jQG3psjCDbDVF8tQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/95wbI9jQG3psjCDbDVF8tQ=</a>	Página	3/3

